

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS ALBERTO GODOY ROZAS, EXP. N° 194630, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL CASTAÑO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.512,94 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Hijuera 7 de Luis Sebastián Godoy Rozas en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,46 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 5 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,18 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

2.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de OSVALDO DEL ROSARIO GODOY ROZAS, EXP. N° 195317, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL ALAMO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.506,43 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijuera 4 de Alenis Godoy Rozas en línea recta de 71,57 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,01 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 2 de Claudia Rodríguez en línea recta de 71,71 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,06 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

3.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUANA DEL CARMEN GODOY ROZAS, EXP. N° 195321, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA ALONSO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.473,85 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Hijuera 2 de Claudia Rodríguez en línea recta de 71,99 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 39,29 metros, separado por cerco. SUR : Camino Público de Los Ángeles a El Rosal en 80,59 metros. OESTE : Camino Vecinal en 1,92 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución Nº E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCO ESTEBAN NÚÑEZ POBLETE, EXP. Nº 201183, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA ESCUADRA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,24 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 6 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Carl Mikael Spel en línea recta de dos parcialidades y Sucesión Aguilera en línea recta, ambos separados por cerco. SUR : Carl Mikael Spel en línea recta, separado por cerco y Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE : Camino Vecinal e Higuera 5 de Marion Domitila Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. Nº 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

5.- Resolución Nº E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de EDGARDO FRANCISCO NÚÑEZ POBLETE, EXP. Nº 201180, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA HERENCIA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,17 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 4 de María Helga Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache y Sucesión Saturnino Sanzana. OESTE : Higuera 2 de Germán Demicio Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. Nº 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

6.- Resolución Nº E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARION DOMITILA NÚÑEZ POBLETE, EXP. Nº 201373, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL SAUCE, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,2 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 6 de Marco Esteban Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE : Higuera 4 de María Helga Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. Nº 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GERMÁN DEMICIO NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201292, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LA PIÑA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,17 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 3 de Edgardo Francisco Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Saturnino Sanzana. OESTE : Higuera 1 de Doris del Tránsito Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARÍA HELGA NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201225, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,19 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE: Higuera 5 de Marion Domitila Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Elizardo Ibacache. OESTE: Higuera 3 de Edgardo Francisco Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se encuentra en el Archivo Nacional, que se vería afectada PARCIALMENTE por la solicitud.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA TUCAPEL

9.- Resolución N° E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de BEATRIZ DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195036, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio EL ROBLE, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.215,28 m² y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Camino Vecinal en 33,38 metros, que lo separa de Sucesión Valenzuela Ulloa. ESTE: Higuera 2 de María Teresa Fernández Ulloa en línea recta de 37,29 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 32,03 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Ana Fernández Ulloa en línea recta de 40,88 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JUAN MIGUEL FAÚNDEZ DURÁN, EXP. N° 134295, URBANO, Lugar FLORIDA, dirección CALLE GENERAL BAQUEDANO N°805-A, Rol Matriz 209-20 y 17-4, SUPERFICIE de 7.671,64 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Luis Gastón Rivera Pérez en línea recta de 116,56 metros. ESTE : Terrenos de Serviu en línea recta de 67,45 metros. SUR : Población Glorias Navales en línea recta de 107,96 metros y Calle General Baquedano en 4,42 metros. OESTE : Calle General Baquedano en 68,14 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 149 vta N° 134 del Registro de Propiedad del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Florida.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

2.- Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IMILCE SÁEZ QUEZADA, EXP. N° 138806, RURAL, Lugar SAN JOSÉ, predio EL ABEDUL, Rol Matriz 1525-9, SUPERFICIE de 3,73 ha, y sus deslindes son: Higuera 2 Lote "a": 1,73 ha. NORTE : Sucesión Sáez Manosalva en línea recta, separado por cerco. ESTE : Isaura Inés Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Higuera 1 Lote "a" de José De La Cruz Sáez Quezada en línea recta y separado por cerco. Higuera 2 Lote "b": 2,00 ha. NORTE : Camino vecinal que lo separa de Higuera 1 Lote "a" de José De La Cruz Sáez Quezada y Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Isaura Inés Sáez Quezada en línea recta, separado por cerco. SUR : Estero Diuto que lo separa de Dagoberto Sáez García. OESTE : Higuera 2 Lote "b" de José De La Cruz Sáez Quezada en línea quebrada y separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Diuto.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

3.- Resolución N^º E-2333 de fecha 31 DE ENERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VIVIANA ALEJANDRA MALDONADO HERRERA, EXP. N^º 174850, RURAL, Lugar OBRAS DE RIO CLARO, predio SALGADO MALDONADO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Roles matrices N^º 205-3 y 219-43, SUPERFICIE de 2.037,57 mt². y sus deslindes son: NORTE: María Angélica Villar Hermosilla en línea recta de 19,88 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 9,20; 54,94 y 28,84 metros que lo separa de Rosa Isabel Bascuñán Beltrán, Mauricio Flores y Rosamel Gonzalez Beltrán. SUR: Camino Vecinal en 5,06 y 24,29 metros que lo separa de Patricio Chavarría. OESTE: Amador Herrera Sáez en línea recta de 80,74 metros, separado por cerco.

4.- Resolución N^º E-2333 de fecha 31 DE ENERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IGNACIO AQUILES SAAVEDRA PINO, EXP. N^º 187795, RURAL, Lugar TOMETUCO BAJO, predio SAN IGNACIO, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 2503-42, SUPERFICIE de 1,02 ha. y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Neira Castillo en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Aromos Ltda. SUR: Nolo Cofré en línea recta, separado por cerco. OESTE: Forestal Mininco S.A. en línea recta, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de fojas 375 vuelta, N^º 394 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel que se ve afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

5.- Resolución N^º E-25878 de fecha 30 de Agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de IVÁN ISRAEL BUSTAMANTE CUEVAS, EXP. N^º 141115, RURAL, Lugar CONUMO - CARAMPANGUE, predio EL CIPRÉS, Comuna de Arauco, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 145-120, SUPERFICIE de 322,80 m²., y sus deslindes son: NORTE: Iván Israel Bustamante Cuevas en línea quebrada de tres parcialidades de 8,64; 6,99 y 5,30 metros, separado por cerco. ESTE: Juan Fuentealba Gajardo en línea recta de 15,38 metros, separado por cerco. SUR: Nadia Magdalena Salazar Torres en línea recta de 21,80 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 14,97 metros, que lo separa de José Eduardo Ruiz Salazar. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 2.793, N^º 989 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco que se ve afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE QUILLECO

6.- Resolución N^º E-2333 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARCELO ÁLVAREZ PÉREZ, EXP. N^º 160693, RURAL, Lugar LOS QUILLAY, predio SITIO 96, comuna de QUILLECO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 509-132, SUPERFICIE de 296,85 m² y sus deslindes son: NORTE: Erna Doralisa Méndez Urrutia en 25,58 metros, separado por cerco. ESTE: Teresa del Carmen Ortega Meza en 11,65 metros, separado por cerco. SUR: Marcos Américo Álvarez Aldea en 25,54 metros, separado por cerco. OESTE: Calle 2 en 11,74 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de fojas 6669 N^º 4129 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles que se ve afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE NACIMIENTO

7.- Resolución N^º E-2333 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de AURORA DE LAS NIEVES SÁEZ MELLA, EXP. N^º 182965, RURAL, Lugar LA MARAVILLA, predio EL DURAZNO, comuna de NACIMIENTO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N^º 337-2, SUPERFICIE de 1,26 ha y sus deslindes son: NORTE: Estero Collenrehue, que lo separa de Sucesión Salazar. ESTE: María Ruth Medina Castro en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Mariela Antonieta Uribe Toloza en línea recta, separado por cerco. OESTE: José Luis Riquelme Medina en línea quebrada, separado por cerco. NOTA 1: El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Luis Riquelme Medina. NOTA 2: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese TOTALMENTE inscripción de fojas 93, N^º 80 del año 2020 de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nacimiento por verse afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1. Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES ALVARADO SÁNCHEZ, EXP. N° 157736, URBANO, Lugar LOS ÁNGELES, dirección CALLE LORD COCHRANE N° 228, Rol Matriz 292-18, SUPERFICIE de 204,24 mt², y sus deslindes son: NORTE : Patricio Vera Sepúlveda en línea recta de 43,09 metros. ESTE : Sucesión Óscar Cárdenas en línea recta de 4,86 metros. SUR : Purísima Concepción Alvarado Sánchez en línea quebrada de tres parcialidades en 10,59; 14,30 y 18,17 metros OESTE : Calle Lord Cochrane en 4,36 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 1.596 N° 2.160 del año 1984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ RICARDO GODOY ROZAS, EXP. N° 194315, RURAL, Lugar DIUTO, predio LUZ DE LUNA, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.494,15 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 10 de José Rubén Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,05 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 8 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea recta de 70,87 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,09 metros, que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

3.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS SEBASTIÁN GODOY ROZAS, EXP. N° 194628, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA SANTA XIME, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.486,29 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Hijueta 8 de Carlos Arturo Godoy Rozas en línea quebrada de dos parcialidades de 69,06 y 1,76 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 20,48 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 6 de Luis Alberto Godoy Rozas en línea recta de 70,97 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,05 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ARTURO GODOY ROZAS, EXP. N° 196559, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL OLIVO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.494,36 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Hijueta 9 de José Ricardo Godoy Rozas en línea recta de 70,87 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 21,52 metros, separado por cerco. SUR : Hijueta 7 de Luis Sebastián Godoy Rozas en línea quebrada de dos parcialidades de 1,76 y 69,06 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 21,09 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 N° 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 N° 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-2268 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de DORIS DEL TRÁNSITO NÚÑEZ POBLETE, EXP. N° 201221, RURAL, Lugar EL LITRE, predio SANTA EUFEMIA, Rol Matriz 1507-14, SUPERFICIE de 1,18 ha, y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Patricia Susana Venegas Villagrán en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijueta 2 de Germán Demicio Núñez Poblete en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Saturnino Sanzana y Sergio Ibacache. OESTE : Gustavo Adolfo Stark Aguilera en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 603 vta. N° 630 del Registro de Propiedad del año 1907 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA HUALQUI

6.- Resolución N° E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ALFONSO SANDOVAL MARTÍNEZ, EXP. N° 175614, URBANO, Lugar TALCAMÁVIDA, dirección CALLE O´HIGGINS N° 601, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2.081,97 mt², y sus deslindes son: NORTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea quebrada de 13,37 y 23,07 metros, separado por cerco. ESTE : Carlos Alfonso Sandoval Martínez en línea quebrada de 58,52 y 1,86 metros, separado por cerco. SUR : Calle O´Higgins en 35,12 metros. OESTE : Juan José Parra Parra en línea quebrada de 2,58; 37,21 y 13,54 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA TUCAPEL

7.- Resolución N^a E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195027, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio LA PALMERA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.266,82 m² y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 85,21 metros, separado por cerco. ESTE: José Andrés Fernández Ulloa en línea recta de 14,51 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades de 48,22 y 47,24 metros, separado por cerco. OESTE: Sucesión Ida Fernández Ulloa en línea recta de 11,05 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 5,57 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

8.- Resolución N^a E-2312 de fecha 31 de ENERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de SEGUNDO SIXTO FERNÁNDEZ ULLOA, EXP. N° 195035, RURAL, Lugar CAMINO A MONTE VERDE, TRUPAN, predio EL PINO, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 262-104, SUPERFICIE de 1.112,74 m² y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE: Camino Vecinal en 43,47 metros, que lo separa de Sucesión Valenzuela Ulloa. ESTE: Sucesión Margarita Fernández Ulloa en línea recta de 23,45 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Valenzuela Ulloa en línea recta de 44,37 metros, separado por cerco. OESTE: Hijuela 2 de María Teresa Fernández Ulloa en línea recta de 29,45 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 774, N° 457 y de Fojas 18, N° 17 ambas del año 2012 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución Nº E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MARIO EMILIO LIZAMA CUEVAS, EXP. Nº 144372, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección CALLE EL BAILE CHILENO Nº 751, MZ-27, LOTE 4, Rol Matriz 1566-48, SUPERFICIE de 171,33 mt², y sus deslindes son: NORTE : Cristina Andrea Brito Muñoz en 8,16 metros. ESTE : Pasaje El Rodeo en 20,50 metros. SUR : Calle El Baile Chileno en 8,10 metros. OESTE : Francisca Robertina Salazar Cuevas en línea quebrada de tres parcialidades de 3,32; 9,05 y 8,57 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 259 Nº 410 del año 1991 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HUMBERTO GRANDÓN GÁLVEZ, EXP. Nº 163273, URBANO, Lugar MILLANTÚ, dirección CALLE MANUEL RODRIGUEZ Nº 1030, Rol Matriz 651-42, SUPERFICIE de 506,22 mt², y sus deslindes son: NORTE : Sady Jara Navarrete en 22,85 metros. ESTE : Sucesión Julieta Grandón Gálvez en línea quebrada de dos parcialidades de 16,80 y 11,90 metros. SUR : Callejón Interior en 6.60; 3,30 y 15,90 metros, que lo separa de la Iglesia Evangélica Pentecostal. OESTE : Mabel Gálvez Grandón en 21,95 metros. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 6953 Nº 3983 y Fojas 6955 Nº 3985 del Registro de Propiedad de 2007 del CBR de Los Ángeles, las que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-2202 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CARLOS ARTURO GODOY ROZAS, EXP. Nº 196557, RURAL, Lugar DIUTO, predio PARCELA EL ACACIO, Rol Matriz 1528-149, SUPERFICIE de 1.488,76 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 6 de Luis Alberto Godoy Rozas en línea recta de 70,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Sigisfredo Schultz en línea recta de 20,89 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 4 de Alenis Godoy Rozas en línea recta de 71,32 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 20,98 metros que lo separa de Sucesión Erick Frindt Schultz. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 5427 Nº 3337 del Registro de Propiedad del año 2004 y Fojas 12.285 Nº 7615 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Los Ángeles.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TALCAHUANO

4.- Resolución N° 82 de fecha 30 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de CAMILA ANDREA MILLÁN MENARES, EXP. N° 152597, URBANO, Lugar CERRO BUENA VISTA, dirección CAMILO HENRÍQUEZ N° 391, Rol Matriz 1232-13, SUPERFICIE de 523,90 m², y sus deslindes son NORTE : Calle Camilo Henríquez en 10,62 metros. ESTE : Ana María Torres Rivera en línea quebrada de 4,98; 4,85; 1,23; 4,43; 3,10; 15,66 y 5,45 metros y Cristina Margarita Romann Ariz en 0,54 metros. SUR : Cristina Margarita Romann Ariz en línea quebrada de 3,78; 3,95; 5,12 y 3,24 metros. OESTE : Calle Rosa Larenas en seis parcialidades de 1,54; 6,87; 10,33; 8,97; 7,24 y 3,66 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO/ Reconstrucción Lluvias 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

1.- Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **13 de MAYO de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AMANDA CECILIA AGUILAR CERDA**, Exp **192858**; URBANO; lugar **CURANILAHUE**, dirección **PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°448**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de **102,86 mt².**, Rol N° **0-0** y sus deslindes son: SITIO 2 NORESTE: Río Curanilahue en 10,35 metros. SURESTE: Área verde en línea recta de 8,64 metros. SUROESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 10,41 metros. NOROESTE: Sitio 1 de Alba Luz González Martínez en línea recta de 11,51 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO/ Reconstrucción Lluvias 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **13 de mayo de 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN ANTONIO ROMERO MEDINA**, Exp **155158**; RURAL; lugar **FUNDO SAN ENRIQUE**, predio **LAS PIEDRAS LISAS**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de **0,77 ha.**, Rol N° **503-1** y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de David Sáez Vásquez. SUR: Río Negro y Río Curanilahue. OESTE: Nidia Eneomisa Jara Bastías, en línea recta separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA ARAUCO
COMUNA LOS ALAMOS

1. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SONIA ESTER RIVAS FONSECA** Exp. 195854; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMO, PREDIO 240, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO; Superficie 414,01 mts2., Rol N° 46-29, SITIO 26 ; NORESTE : Sitio 27 de Verónica Ximena Alarcón Toledo en línea recta de 24,14 metros, separado por cerco. SURESTE : Avenida Ignacio Carrera Pinto en 16,64 metros. SUROESTE : Celin Alejandro Espinoza Olate en línea recta de 25,44 metros, separado por cerco. NOROESTE : Forestal Arauco S.A en línea recta de 16,78 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO/ Reconstrucción Lluvias 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE**

1. Resolución N° E-3665 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER OSSES TOLOZA**, Exp 192869; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°594, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 96,37 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Río Curanilahue en 8,34 metros. ESTE: Área verde en línea recta de 10,51 metros. SUR: Pasaje Juan Benítez Meza en 6,38 y 3,08 metros. OESTE: Sitio 1 de Leontina del Carmen Peña Fuentealba en línea recta de 10,98 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

2. Resolución N° E-3665 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LEONTINA DEL CARMEN PEÑA FUENTEALBA**, Exp 192872; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°596, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 203,22 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Río Curanilahue en 17,42 metros. ESTE: Sitio 2 de Rosa Estes Osses Toloza en línea recta de 10,98 metros. SUR: Pasaje Juan Benítez Meza en 9,70; 0,61; 4,70; 0,85 y 6,95 metros. OESTE: Sergio Cisterna Peña en línea quebrada de tres parcialidades de 4,82; 1,28 y 4,66 metros. Nota: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas del Río Curanilahue.

3. Resolución N° E-3665 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de MAYO de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OSCAR RENÉ KLIBS OPAZO**, Exp 192863; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°582-B, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 94,97 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: NORTE: Río Curanilahue en 3,91 y 5,39 metros. ESTE: Nelson Riffo Arancibia en línea quebrada de cuatro parcialidades de 8,99; 5,44; 2,52 y 5,08 metros. SUR: Pasaje Juan Benítez Meza en 1,55 metros. OESTE: Puente Peatonal El Lingue en línea recta de 21,47 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

4. Resolución N° E-3660 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO LEONEL GUTIÉRREZ NÚÑEZ**, Exp 192871; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°416, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 108,52 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE: Sitio 3 de Rosa Irene Peña Olivares en línea recta de 11,62 metros. ESTE: Río Curanilahue en 4,48 y 9,01 metros. SUR: Área Verde en línea recta de 10,46 metros. OESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 8,24; 0,90 y 3,19 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

5. Resolución N° E-3660 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA IRENE PEÑA OLIVARES**, Exp 192867; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°418, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 117,30 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE: Sitio 2 de Armando Rubén Rifo Cuevas en línea recta de 12,17 metros. ESTE: Río Curanilahue en 13,15 . SUR: Sitio 4 de Ricardo Leonel Gutiérrez Núñez en línea recta de 11,62 metros. OESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 12,27 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.

6. Resolución N° E-3665 de fecha 13.02.2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALBA LUZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Exp 192859; URBANO; lugar CURANILAHUE, dirección PASAJE JUAN BENITEZ MEZA N°550, comuna de CURANILAHUE, provincia de Arauco, región Del Biobío con una superficie aproximada de 78,61 mt²., Rol N° 0-0 y sus deslindes son: SITIO 1 NORESTE: Río Curanilahue en 6,28 metros. SURESTE: Sitio 2 de Amanda Cecilia Aguilar Cerda en línea recta de 11,51 metros. SUROESTE: Pasaje Juan Benítez Meza en 6,44 metros. NORESTE: Carmen Rifo Rodríguez en línea recta de 12,26 metros. . Nota: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea histórica de las aguas máximas del Río Curanilahue.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

**PROVINCIA ARAUCO
COMUNA LOS ALAMOS**

1. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BENEDICTA ANDREA SAN MARTÍN FLORES** Exp. 200191; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO BENEDICTA, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO; Superficie 348.66 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 4. NORESTE: Sitio 5 de Feliciano del Tránsito San Martín Bastías en línea recta de 29,59 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 11,66 metros; SUROESTE: Rolando Gabriel Díaz Díaz en línea recta de 29,79 metros separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 11,84 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

2. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FERNANDO ELISEO RAMÍREZ FLORES** Exp. 200201; RURAL; LUGAR LOS ALAMOS, PREDIO FERNANDO; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 403,59 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 11. NORESTE: Yordana Rodríguez en línea recta de 28,38 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 14,25 metros; SUROESTE: Andrea Toledo Garrido en línea recta de 28,63 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 14,08 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

3. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CINTIA ELIZABETH MORAGA FUENTES** Exp. 200182; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO CINTIA, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 452.66 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 16. NORESTE: Sitio 17 de Guillermo Enrique Fuentes Peña en línea recta de 25, 48 metros separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 17,55 metros; SUROESTE: Sitio 15 de Rebeca Ester Medina Medina en línea recta de 25,31 metros separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 18,15 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

4. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME ELIECER ALARCÓN TOLEDO** Exp. 200204; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO JAIME; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 768,63 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 28. NORESTE: Robustiano Aladino Alarcón Toledo en línea recta de 36,03 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 23,38 metros; SUROESTE: Sitio 27 de Verónica Ximena Alarcón Toledo en línea recta de 24,48 metros, separado por cerco y Forestal Arauco S.A. en línea recta de 3,78 metros; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 10,79 y 14,07 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

5. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA JUDITH FLORES HENRÍQUEZ** Exp. 200198; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO MAGDALENA; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 506,76 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 12. NORESTE: Hilda Orellana en línea recta de 27,23 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 18,82 metros; SUROESTE: Yordana Rodríguez en línea recta de 27,40 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 18,30 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

6. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INGRID JEANNETTE SÁEZ ARAYA** Exp. 195851; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO DIAZ SÁEZ; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 411,90 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 3. NORESTE: Manuel Saldía en línea recta de 33,11 metros, separado por cerco; SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 11,42 metros; SUROESTE: Sitio 2 de Edilia del Carmen Flores Espinoza en línea recta de 34,94 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 12,84 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

7. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BÁRBARA NOEMÍ VALDÉS RAMÍREZ** Exp. 195841; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS PREDIO BÁRBARA; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 380,77 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 6. NORESTE: Sitio 7 de Julia Elizabeth González Díaz en línea recta de 27,79 metros, separado por cerco; SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 13,20 metros; SUROESTE: Sitio 5 de Feliciano del Tránsito San Martín Bastías en línea recta de 28,61 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en 13,83 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023

del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

8. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AGUSTINA DEL CARMEN CHANDÍA SAN MARTÍN**, Exp. 195852; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO AGUSTINA; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 437,93 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 8. NORESTE: Sitio 9 de Mariela Angélica Barría Díaz en línea quebrada de dos parcialidades de 4,95 y 21,92 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 16,51 metros; SUROESTE: Sitio 7 de Julia Elizabeth González Díaz en 27,31 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en 16,17 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

9. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIELA ANGÉLICA BARRÍA DÍAZ** Exp. 195834; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO MARIELA; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 423,42 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 9. NORESTE: Sitio 10 de Cecilia Mella Mella en línea recta de 27,33 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 15,46 metros; SUROESTE: Sitio 8 de Agustina del Carmen Chandia San Martín en línea quebrada de dos parcialidades de 21,92 y 4,95 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 15,13 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-3730 de fecha 14 de FEBRERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR JUANITO MANRÍQUEZ BURGOS**, EXP. N° **192565**, RURAL, Lugar RUMENA, predio EL CIPRES, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 4.748,76 m² y sus deslindes son: NORTE: Blanca Alarcón en línea quebrada de dos parcialidades de 43,77 y 41,22 metros, separados por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 42,25 y 13,23 metros, que lo separa de Juan Carlos Matamala. SUR: Camino Público de Ruta Llico a Playa Rumena en 54,89 y 35,24 metros. OESTE: Gonzalo Leiva en línea quebrada de dos parcialidades de 16,94 y 38,58 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 612 vuelta, número 758 del año 1987 del Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Arauco la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

2.- Resolución N° E-3730 de fecha 14 de FEBRERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUDI IVET JARA SEGUEL**, EXP. N° **191959**, RURAL, Lugar TRUPAN, dirección CALLE INTERIOR ALEJANDRO PÉREZ N° 146, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 232,03 m² y sus deslindes son: NORESTE: Rudi Ivet Jara Seguel en línea recta 21,22 metros, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Joaquín Seguel Roa en línea recta 10,79 metros, separado por cerco. SUROESTE: Carlos Manuel Jara Seguel en línea recta 20,93 metros, separado por cerco. NOROESTE: Blanca Martínez Rodríguez en 3,35 metros y Aroldo Aquiles Arriagada Arroyo en 7,50 metros ambos en línea recta y separados por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia del mismo solicitante. Cancélese inscripción de Fojas 6309, N° 4.256 del año 2022 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE NACIMIENTO

3.- Resolución N° E-3730 de fecha 14 de FEBRERO de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID SALVADOR SANTANDER OSORIO**, EXP. N° **191502**, RURAL, Lugar MILLAPOA, predio LUIS ALBERTO, comuna de NACIMIENTO, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1.203,64 m² y sus deslindes son: NORESTE: Camino Publico de Chequeñal a Nacimiento 9,79 metros. SURESTE: Mario Andrés Faris Flores en línea quebrada de Cinco parcialidades de 23,41; 28,43; 36,52; 33,41 y 19,72 metros, separado por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal en 10,46 metros que lo separa de Alexis Ortiz Rojas. NOROESTE: Isabel Cea Pulido en línea recta de 58,80 metros; Juana Guillermina Pulido Vilches en línea quebrada de Tres parcialidades de 32,47; 23,01 y 18,36 metros y Camino Público de Chequeñal a Nacimiento en 2,51 metros.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

4.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO ALFONSO MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193638**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio LOS CIPRECES, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de

741,01 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Camino Público de Santa Fe a Virquenco en 24,39 metros. ESTE : Alejandro Bordeu en línea recta de 30,03 metros, separado por cerco. SUR : Verónica Ester Muñoz Godoy en 19,95 metros e Higuera 8 de Verónica Ester Muñoz Godoy en 5,37 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE : Higuera 8 de Verónica Ester Muñoz Godoy en línea recta de 29,17 metros, separado por cerco y Camino Público de Santa Fe a Virquenco en 0,59 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRINA MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193630**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio EL QUILLAY, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 1.695,18 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 6-7 NORTE : Higuera 8 de Verónica Ester Muñoz Godoy en línea recta de 17,63 metros, separado por cerco. ESTE : Verónica Ester Muñoz Godoy en línea recta de 89,72 metros, separado por cerco. SUR : Pedro Muñoz Godoy en línea recta de 21,91 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 4,22 metros; Higuera 5 de Edith del Tránsito Muñoz Godoy en línea recta de 32,41 metros y Manuel Cabezas en línea quebrada de dos parcialidades de 1,37 y 49,78 metros, todos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

6.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LIDIA DEL CARMEN MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193632**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio EL PALTO, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 648,71 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Vecinal en 38,75 metros, que lo separa de Higuera 2 de Ilse Lucía Muñoz Godoy e Higuera 5 de Edith del Tránsito Muñoz Godoy. ESTE : Pedro Muñoz Godoy en línea recta de 17,97 metros, separado por cerco. SUR : Verónica Ester Muñoz Godoy en línea recta de 38,56 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Santa Fe a Victoria de La Candelaria Norte en 15,64 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

7.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA ESTER MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193634**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio EL HUASO MUÑOZ, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 668,29 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 8 NORTE : Camino Público de Santa Fe a Virquenco en 12,41 metros e Higuera 9 de Ricardo Alfonso Muñoz Godoy en línea recta de 5,37 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 9 de Ricardo Alfonso Muñoz Godoy en 29,17 metros y Verónica Ester Muñoz Godoy en 17,83 metros, ambos en línea recta, separados por cerco. SUR : Higuera 6-7 de Alejandrina Muñoz Godoy en línea recta de 17,63 metros, separado por cerco. OESTE : Manuel Cabezas en línea recta de 46,76 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2016 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

8.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILSE LUCÍA MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193640**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio EL CIRUELO, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 706,42 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Hijueta 3 de Ruth Ives Muñoz Godoy en línea recta de 38,21 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 5 de Edith del Tránsito Muñoz Godoy en línea recta de 18,87 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 10,96 y 27,07 metros, que lo separa de Hijueta 1 de Lidia del Carmen Muñoz Godoy. OESTE : Camino Público de Santa Fe a Victoria de la Candelaria Norte en 19,01 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

9.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDITH DEL TRÁNSITO MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193642**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio EL OLMO, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 705,42 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORTE : Manuel Cabezas en línea recta de 22,27 metros, separado por cerco. ESTE : Hijueta 6-7 de Alejandrina Muñoz Godoy en línea recta de 32,41 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 20,61 metros, que lo separa de Pedro Muñoz Godoy e Hijueta 1 de Lidia del Carmen Muñoz Godoy. OESTE : Hijueta 2 de Ilse Lucía Muñoz Godoy en 18,87 metros e Hijueta 3 de Ruth Ives Muñoz Godoy en 14,82 metros , ambos en línea recta y separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

10.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ILSA GLADYS SÁEZ OYARSE**, EXP. N° **192547**, RURAL, Lugar LAS VIÑAS, CHACAYAL SUR, predio OLGUITA, Rol Matriz 1542-322, SUPERFICIE de 3.435,45 mt², y sus deslindes son: NORTE : Callejon Las Viñas en 26,88 metros. ESTE : Ronald Salomón Díaz Oyarse en línea recta de 144,39 metros. SUR : Callejon Las Viñas en 23,57 metros. OESTE : Gilberto Tari Salazar en línea quebrada de dos parcialidades de 50,52 y 93,66 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7.656 N° 6.812 del año 2021 del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.-Resolución N° E-3730 de fecha 14 DE FEBRERO DE 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUELA AIDÉE ZAMBRANO GONZÁLEZ**, EXP. N° **161207**, RURAL, Lugar LARAQUETE – EL PINAR, predio EL HUMEDAL, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 380,50 Mt², y sus deslindes son: SITIO 14 NORESTE: Juan Antonio Jara Novoa en línea recta de 17,10 metros, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal en 22,56 metros, que lo separa de Sitio 13 de Traci Elizabeth Zambrano Tisnao y Sitio 15 de Sonia Myriam Díaz Alveal. SUROESTE: Comité Valle de La Esperanza 2010 en 17,00 metros. NOROESTE: Bosques Arauco S.A. en línea recta de 22,10 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción de fojas 1062, N° 623 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

2.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN DE DIOS RIVERA GATICA**, EXP. N° **176447**, RURAL, Lugar QUINTA CHOLGUAGUE, predio SAN JUAN, Rol Matriz 1539-4, SUPERFICIE de 1,02 ha, y sus deslindes son: Hijueta 1 NORESTE: Avelino Ernesto Kruse Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Gregorio Morales Almendras en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Hijueta 2 de Grisela Felina Rebolledo Rivera y Tristan Horacio Rivera Gatica, ambos en línea recta y separados por cerco y Camino Vecinal. NOROESTE: Viviana Pacheco Mellado en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 1123 N° 698 del Registro de Propiedad del año 2012, Fojas 4582 N°2707 del Registro de Propiedad del año 2012, que se ven afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento, y Fojas 9094 N° 6806 del Registro de Propiedad del año 2022 del CBR de Los Ángeles, que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BLANCA FILOMENA RIVERA GATICA**, EXP. N° **176312**, RURAL, Lugar QUINTA CHOLGUAGUE, predio LA BENDICIÓN, Rol Matriz 1539-4, SUPERFICIE de 0,73 ha, y sus deslindes son: Hijueta 3 NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de Tristan Horacio Rivera Gatica. SURESTE : Raimundo Antonio Rivera Gatica en línea quebrada, separado por cerco. SUROESTE : Manuel Arsenio Parada Benítez en línea recta, separado por cerco. NOROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Marcos Fuentes Pacheco y Dagoberto Ferreira. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 1123 N° 698 del Registro de Propiedad del año 2012 y Fojas 4582 N° 2707 del Registro de Propiedad del año 2012 del CBR de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRISELA FELINA REBOLLEDO RIVERA**, EXP. N° **176446**, RURAL, Lugar QUINTA CHOLGUAGUE, predio PARCELA LOS CIPRESES, Rol Matriz 1539-4, SUPERFICIE de 4.200,91 mt², y sus deslindes son: Higuera 2 NORESTE : Higuera 1 de Juan de Dios Rivera Gatica en línea recta, separado por cerco. SURESTE : Gregorio Morales Almendras en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Cerco en línea recta y Camino Vecinal que los separa de Celia del Carmen Riera Gatica. NOROESTE : Tristan Horacio Rivera Gatica en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripciones conservatorias de Fojas 15504 N° 8159 del Registro de Propiedad del año 2013, Fojas N° 7442 N° 4352 del Registro de Propiedad de 2022, que se ven afectadas PARCIALMENTE, y Fojas 9093 N° 6805 del Registro de Propiedad de 2022, que se ve afectada TOTALMENTE por el saneamiento, todas del CBR de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUTH IVES MUÑOZ GODOY**, EXP. N° **193628**, RURAL, Lugar VICTORIA DE LA CANDELARIA, predio LOS ACACIOS, Rol Matriz 1555-832, SUPERFICIE de 677,63 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Manuel Cabezas en línea recta de 38,22 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 5 de Edith del Tránsito Muñoz Godoy en línea recta de 14,82 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 2 de Ilse Lucía Muñoz Godoy en línea recta de 38,21 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Santa Fe a Victoria de La Candelaria Norte en 20,89 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3197 N° 1961 del año 2006 y Fojas 3195 N° 1690 del año 2006, ambas del Registro de Propiedad del CBR de Los Ángeles.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA CORONEL**

6.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAURICIO ALEJANDRO INZUNZA VELÁSQUEZ**, EXP. N° **162908**, URBANO, Lugar CERRO OBLIGADO, dirección CALLEJON REBOLLEDO N° 350, Rol Matriz 404-8, 404-6 y 404-7, SUPERFICIE de 180,14 mt², y sus deslindes son: NORTE : José Alfonso Ruminot Arriagada en 5,85 metros y Comunidad Cristiana La Senda de Jesús, en línea quebrada de tres parcialidades en 3,03 metros; 0,45 metros y 9,74 metros. ESTE : Comunidad Cristiana La Senda de Jesús, en línea quebrada de tres parcialidades en 4,82 metros; 2,26 metros y 2,56 metros y Pasaje Rebolledo en 5,57 metros. SUR : Callejón Rebolledo, en línea quebrada de cinco parcialidades en 5,72 metros; 0,15 metros; 3,02 metros; 2,66 metros y 7,35 metros. OESTE : Alexi Benavides Castillo, en línea quebrada de dos parcialidades en 9,71 metros y 4,67 metros y Omar Roa Lizama en 2,02 metros.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA HUALQUI

7.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **WLADIMIR OCTAVIO RAMÍREZ LARA**, EXP. N° **174527**, RURAL, Lugar UNIHUE, predio ESTANCIA RAMÍREZ MELO, Rol Matriz 00-00, SUPERFICIE de 0,77 ha, y sus deslindes son: NORTE : Héctor Domingo Lara Lara en línea recta, separado por cerco. ESTE : Vía Férrea de Hualqui a Talcamavida en línea recta, separado por cerco. SUR : Wladimir Octavio Ramírez Lara en línea recta, separado por cerco. OESTE : Estero Colligual
NOTA 1 : El acceso a esta propiedad es por mera tolerancia de Wladimir Octavio Ramírez Lara. NOTA 2 : Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Colligual. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4642 N° 3117 del Registro de Propiedad de 2019 del CBR de Chiguayante.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA ARAUCO
COMUNA LOS ALAMOS

1. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIONISIO ALEXIS SÁEZ GARCÉS** Exp. 200186; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO DIONISIO; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 454,62 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 23. NORESTE: Sitio 24 de Maickol Sebastián Andrés Hidalgo Lagos en línea recta de 27,97 metros, separado por cerco y Avenida Avenida Ignacio Carrera Pinto en 1,92 metros; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 14,17 metros; SUROESTE: Sitio 22 de Rosa Elena Valdés Ramírez en línea recta de 30,05 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 16,12 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

2. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAICKOL SEBASTIÁN ANDRÉS HIDALGO LAGOS** Exp. 200202; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO MAICKOL; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 416,95 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 24. NORESTE: Sitio 25 de David Esteban Garcés Jara en línea recta de 26,78 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 15,46 metros; SUROESTE: Sitio 23 de Dionisio Alexis Sáez Garcés en línea recta de 27,97 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 15,03 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

3. Resolución N° E-3741 de fecha 14/02/2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 de mayo de 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VERÓNICA XIMENA ALARCÓN TOLEDO** Exp. 200200; RURAL; LUGAR LOS ÁLAMOS, PREDIO VERÓNICA; comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Superficie 586,37 mts²., Rol N° 46-29, SITIO 27. NORESTE: Sitio 28 de Jaime Eliecer Alarcón Toledo en línea recta de 24,48 metros, separado por cerco; SURESTE: Avda. Ignacio Carrera Pinto en 24,00 metros; SUROESTE: Sitio 26 de Sonia Ester Rivas Fonseca en línea recta de 24,14 metros, separado por cerco; NOROESTE: Forestal Arauco S.A. en línea recta de 24,25 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción fjs. 3.590 N°1.555 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la cual aparece afectada parcialmente.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-695 de fecha 14 de enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ADOLFO ENRIQUE ARRATIA BURGOS**, EXP. N° **159475**, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio LOS POZOS, Rol Matriz 1526-145, SUPERFICIE de 2.832,77 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Carmen Rosa Arratia Burgos en 84,86 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 22,65 metros, que lo separa de Carlos Aguilera Sanhueza. SUR : Yolanda Isabel Arratia Burgos en 87,93 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Acuña Cuevas en 43,83 metros, separado por cerco. Cancelese inscripciones conservatorias de fojas 4926 N° 4424 y de fojas 4925 N° 4423, ambas del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALONSO ALEJANDRO ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160133**, RURAL, Lugar TOLPAN, predio EL PALTO, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 3.574,91 mt², y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Camino de Acceso en 8,81 metros que lo separa de Raquel Eliana Aceitón Garrido y Camino Vecinal en 86,40 metros que lo separa de Raquel Eliana Aceitón Garrido y Armando Antonio Aceitón Garrido. ESTE : Luis Antonio Almendra Guajardo en 29,58 metros y Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en 7,51 metros, ambos separados por cerco. SUR : Sitio 2 de José Nivaldo Aceitón Garrido en 98,14 metros, separado por cerco. OESTE : Camino de Acceso en 32,74; 2,70 y 1,36 metros, que lo separa de Marcos Rebolledo Bidegain. Cancelese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y Fojas 6170 N° 5562 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

3.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ NIVALDO ACEITÓN GARRIDO**, EXP. N° **160125**, RURAL, Lugar TOLPAN, predio EL MANZANO, Rol Matriz 1547-116, SUPERFICIE de 3.466,35 mt², y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Alonso Alejandro Aceitón Garrido en 98,14 metros, separado por cerco. ESTE : Miguel Alejandro Aceitón Altamirano en 34,77 metros, separado por cerco. SUR : Sitio 3 de Rosa Ester Aceitón Garrido en 98,77 metros, separado por cerco. OESTE : Camino de Acceso en 35,77 metros, que lo separa de Marcos Rebolledo Bidegain. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 3644 N° 2019 del año 2006 y Fojas 6170 N° 5562 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

4.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIO HERNÁN ZÚÑIGA SEPÚLVEDA**, EXP. N° **91854**, RURAL, Lugar LAS VIÑAS, CHACAYAL SUR, predio EMMANUEL, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2.343,67 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Patricia Iliana Berrios Almarza en línea recta de 99,86 metros, separado por cerco. ESTE : Alberto Tapia Rosas en línea recta de 24,82 metros, separado por cerco. SUR : Oscar Pulgar Gallegos en 75,83 metros, separado por cerco, y Camino Vecinal en 23,59 metros, que lo separa de Eugenio Muñoz C. OESTE : Camino Vecinal en 19,48 metros, que lo separa de Luis Cabeza Sanhueza.

5.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVELYN PAOLA VEGA MUÑOZ**, EXP. N° **91856**, RURAL, Lugar LAS VIÑAS, CHACAYAL SUR, predio HIJUELA JUDA, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 2.492,14 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Felisa Lizama Villa en línea recta de 107,70 metros, separado por cerco. ESTE : Alberto Tapia Rosas en línea recta de 23,35 metros, separado por cerco. SUR : Patricia Iliana Berrios Almarza en línea recta de 101,02 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 5,10 metros. OESTE : Luis Cabeza Sanhueza en línea recta de 23,89 metros, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE CORONEL

6.- Resolución N° E-3742 de fecha 14 de febrero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE MAYO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ IGNACIO TAPIA PINO**, EXP. N° **158057**, URBANO, Lugar CERRO MERQUIN, dirección CALLEJÓN 1 N° 284, Rol Matriz 245-8, SUPERFICIE de 409,94 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Rosa Elba Cisterna Neira en línea quebrada de tres parcialidades en 10,44 metros; 1,01 metros y 5,47 metros y Brunilda Carrillo Conejeros en línea quebrada de tres parcialidades en 8,29 metros; 0,95 metros y 10,68 metros. SURESTE : Rosa Celmira Pérez Paredes en 10,35 metros. SUROESTE : Ercilia Rivera Rivera en 3,75 metros y Gladys Concha Neira (Jardín Infantil Libertad) en línea quebrada de cinco parcialidades en 4,98 metros; 4,50 metros;

6,11 metros; 4,05 metros y 11,91 metros. NOROESTE : Callejón 1 en 12,10 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 884 vuelta N° 1151 del Registro de Propiedad de 1982 del CBR de Coronel.